

ANEXO
RESPUESTA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA AL PROYECTO DE ACTA DE AUDIENCIA
PÚBLICA MINERA ADELANTADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS PARA EL OTORGAMIENTO DE
TÍTULOS MINERO

Estimada comunidad e interesados en el desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera del Municipio de Guapi, departamento de Cauca, para la Agencia Nacional de Minería es muy grato contar con las apreciaciones por parte de la comunidad al borrador del Acta de Audiencia Pública Minera en el Municipio de Guapi.

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas, en el presente documento serán abordadas todas y cada una de ellas.

1. Comentarios del señor Félix Escobar:

“Mi nombre es Félix Escobar, proponente en la PCCD 505016 manifiesto que en audiencia pública no se determinó que mi solicitud se encuentra ubicada en jurisdicción de los dos consejos comunitarios de RIO NAPI y SAN FRANCISCO por tanto, una vez conversado con los representantes de dichas comunidades acordamos que los compromisos suscritos serán divididos 50% y 50% para cada consejo comunitario.”

Respuesta:

En primer lugar, agradecemos su intervención. Es importante señalar que desde el inicio de la evaluación de la Propuesta de Contrato de Concesión Diferencial con código de expediente 505016, previo a la ejecución del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras se ha indicado que la misma tiene presencia en la jurisdicción de ambos Consejos Comunitarios. Es preciso recordar que, usted como proponente, adjuntó en su debida oportunidad renuncia al derecho de prelación suscrito por cada Representante Legal de cada Consejo Comunitario. Igualmente, en el marco de la Audiencia Pública Minera en varios momentos se reiteró la presencia de la solicitud viabilizada en las dos jurisdicciones.

No obstante lo anterior, en el marco de la concertación de los acuerdos, por el devenir mismo de la actividad no se establecieron acuerdos sino para el área de la solicitud correspondiente al Consejo Comunitario del Rio Napi, sin embargo precisamente el periodo de observaciones permite que usted como proponente y los Representantes Legales presenten la solicitud que nos ocupa, por lo que se procede a realizar la correspondiente aclaración en el acta oficial de la Audiencia Pública Minera del municipio de Guapi celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

2. Comentarios del señor Carlos Alberto Izquierdo Caicedo:

Yo CARLOS ALBERTO IZQUIERDO CAICEDO representante legal del CONSEJO COMUNITARIO RIO NAPI manifiesto que una vez conversado con el señor FELIX ESCOBAR proponente en la PCCD 505016 aceptamos que los compromisos contemplados en audiencia pública del 28 de noviembre de 2024 sean divididos 50% para nosotros y 50% para el CONSEJO COMUNITARIO SAN FRANCISCO, aclaramos esta situación ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA para los efectos pertinentes. Agradecemos la atención.

Respuesta:

Se recibe el comentario de ajuste y en atención a la aceptación por parte del señor Proponente Félix Escobar, se procede a realizar la correspondiente aclaración en el acta oficial de la Audiencia Pública Minera del municipio de Guapi, celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

3. Comentarios del señor José Anilo Solís Caicedo:

Reciban un cordial saludo, yo soy JOSE ANILO SOLIS CAICEDO representante legal del CONSEJO COMUNITARIO RIO SAN FRANCISCO, por medio de la presente observación, manifiesto que una vez conversado con el señor FELIX ESCOBAR proponente en la PCCD 505016 aceptamos que los compromisos contemplados en audiencia pública del municipio de Guapi, se dividan 50% para nosotros y 50% para el CONSEJO COMUNITARIO RIO NAPI, aclaramos esta situación ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA toda vez que no se tuvo en cuenta en la diligencia que esta propuesta se encontraba ubicada en jurisdicción de ambos consejos comunitarios. Agradecemos su gestión.

Respuesta:

Se recibe el comentario de ajuste y en atención a la aceptación por parte del señor Proponente Félix Escobar, se procede a realizar la correspondiente aclaración en el acta oficial de la Audiencia Pública Minera del municipio de Guapi, celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

4. Comentarios del señor Jhon James Hurtado Murillo

COMPONENTE HÍDRICO

Intervención o apoyo con maquinaria para mejoramiento de cause o actividades que requiera la comunidad desde De Isla de Tomas hasta la zona de influencia de los proyectos en referencia. Lo anterior sujeto a disponibilidad operativa y maquinaria del proponente.

Respuesta:

En primer lugar, agradecemos su intervención sin embargo la misma no es procedente. Para la Agencia Nacional de Minería es importante recordar que en el marco de la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2024, se concertaron los acuerdos que finalmente fueron consolidados en el acta de dicho espacio. Esta concertación se realizó en la plenaria en la que participaron todos los miembros de las comunidades, los representantes de las entidades que se encontraban presentes, los proponentes, los Representantes Legales de los Consejos Comunitarios y los delegados de la Agencia Nacional de Minería. Fue en este espacio en el que entre todos los participantes se decidieron exactamente los lugares que serían objeto del acuerdo del componente hídrico y tanto los integrantes de las comunidades, como los proponentes estuvieron de acuerdo con estas ubicaciones.

En ese sentido, no es procedente la propuesta, ya que no puede la Agencia Nacional de Minería reformar un acuerdo que fue adoptado en plenaria y que fue plenamente discutido y aceptado entre los asistentes a la Audiencia Pública Minera.

Conforme a lo anterior, su solicitud de ajuste del Acta no puede ser tenida en cuenta, dado que su petición de ajuste, no corresponde a lo establecido dentro del desarrollo de la Audiencia Pública Minera que se desarrolló en el municipio de Guapi (Cauca).

De conformidad con lo anterior, se da respuesta a los comentarios recibidos y se aclara que solo será objeto de aclaración lo correspondiente a la placa 505016, para aclarar lo que corresponde a cada Consejo Comunitario; ninguna otra observación y/o comentario es procedente, así las cosas, en lo demás se mantiene el Acta de la Audiencia Pública Minera conforme la versión preliminar publicada por la ANM.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA